

CIRCULAR 177 DE 2018

(octubre 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y COORDINADORES DE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Asunto: Directrices para la contratación de aseo y cafetería bajo el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente para el periodo comprendido entre diciembre 1 de 2018 y noviembre 30 de 2019

La Dirección Administrativa y Financiera en atención a la necesidad de realizar una eficiente y oportuna contratación, así como garantizar la continuidad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las dependencias del SENA a nivel nacional, se permite emitir lineamientos para ésta adquisición a través del actual Acuerdo Marco de Precios No. CCE- 455-1-AMP-2016, así:

1. Nuevas Órdenes de Compras para el período comprendido entre diciembre 1 de 2018 y noviembre 30 de 2019

1.1. Información general del Acuerdo Marco de Precios 11

Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-111-2016 y suscribió el "Acuerdo Marco de Precios II para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería", el cual entró en vigencia el 5 de diciembre de 2016 por dos (2) años contados a partir de su firma, es decir hasta el 4 de diciembre de 2018, con un término prorrogable hasta por un (1) año adicional, es decir con una vigencia máxima de las Órdenes de Compra hasta el 4 de diciembre de 2019 y en donde cada Orden de Compra deberá contar con una vigencia mínima de tres (3) meses.

De acuerdo con lo anterior y dado que las Órdenes de Compra de Aseo y Cafetería actualmente vigentes a nivel nacional, tienen como fecha de vencimiento: 30 de noviembre de 2018 sin excepción alguna, se hace necesario que las Regionales y Centros de Formación adelanten TODOS los trámites y documentos previos para la contratación de la necesidad de éste servicio, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, conforme al cronograma que se presenta a continuación:

ORDEN DE COMPRA DE ASEO Y CAFETERÍA POR	FECHA	
AMP	DESDE	HASTA
Elaboración, revisión y ajustes de estudios previos de Orden de Compra	11 de octubre de 2018	
Estudios Previos firmados	19 de octubre de 2018	
Envío a gestión contractual (Control Doc.)	Del 19 al 29 de octubre de 2018	
Presentación de solicitud para cotizar	29 de octubre de 2018	
Presentación de cotizaciones	29 de octubre de 2018	6 noviembre de 2018
Revisión de cotizaciones	7 de noviembre de 2018	
Aprobación de Orden de compra	8 de noviembre de 2018	
Solicitud de Black Box y CRP	9 de noviembre de 2018	
Empalme para dar inicio a la ejecución de la OC	Del 19 al 23 de noviembre de 2018	
Inicio de la ejecución de la Nueva OC	1 de diciembre de 2018	

NOTA: Las fechas estipuladas en el anterior cronograma corresponden a las fechas límite de finalización de cada actividad.

Las anteriores fechas están sujetas a la aprobación de las Vigencias Futuras que actualmente se encuentran en trámite; no obstante, deberá darse cumplimiento a todas las etapas preparatorias, hasta tanto se les informe a las Regionales y Centros de Formación el radicado de aprobación de las respectivas vigencias futuras.

1.2. Jornada Laboral del Personal de Aseo y Cafetería

1.2.1. Personal tiempo completo: Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo está compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo [161](#) del Código Sustantivo del Trabajo.

1.2.2. Personal medio tiempo: Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 24 horas a la semana (el valor del servicio del personal de medio tiempo corresponde a máximo el 64% del valor de tiempo completo ofrecido por el Proveedor).

1.2.3. Personal por Turnos: turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes solamente para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico y (iii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico. Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles sólo en las siguientes ciudades:

Medellín, Bogotá, Cali, Cartagena, Barranquilla y Bucaramanga.

1.3. Alcance

La contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluye: (a) Contratación de personal en los siguientes perfiles:

(i) Operario de aseo y cafetería

- (ii) Operario de mantenimiento
 - (iii) Operario auxiliar
 - (iv) Coordinador de tiempo completo
 - (v) Jardinero
 - (vi) Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico
 - (vii) Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico
 - (viii) Jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico
 - (ix) Coordinador de trabajo en alturas nivel básico
 - (x) Turno de operario de mantenimiento;
 - (xi) Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico, y
 - (xii) Turno coordinador de trabajo en alturas nivel básico y avanzado;
- (b) Bienes de Aseo y Cafetería compuestos por:
- (i) insumos, y
 - (ii) elementos, equipos y maquinaria

Las Regionales deberán cotizar la cantidad de Operarios que se requieren para satisfacer la necesidad de servicio, basados en la siguiente información:

1.3.1. Perfiles y funciones de la nueva contratación - Órdenes de Compra diciembre 1 de 2018 a noviembre 30 de 2019 (Aseo, cafetería y mantenimiento)

- Perfil 1. Operario de aseo y cafetería: Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Su función es ejecutar las actividades establecidas en el Anexo 1.A del Pliego de Condiciones.
- Perfil 2. Operario de mantenimiento: Es la persona encargada de ejecutar actividades de aseo (Anexo 1.A) que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso y las de mantenimiento básico locativo establecidas en el Anexo 1. C.
- Perfil 3. Operario auxiliar: Es la persona encargada de ejecutar actividades de aseo (Anexo 1.A) que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso y las de mantenimiento básico locativo establecidas en el Anexo 1.C.
- Perfil 4. Coordinador de tiempo completo: Es la persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Compradora. El Coordinador de tiempo completo debe permanecer en las instalaciones de la Entidad Compradora.

Nota 1:

El AMP II en su Cláusula 12, numeral 12.5: Obligaciones de las Entidades Compradoras, sugiere

requerir en la solicitud de cotización un (1) Coordinador de tiempo completo cuando se requieran 30 o más Operarios en cualquiera de los perfiles por cada sede de la Entidad Compradora.

- Perfil 5. Coordinador de tiempo parcial: Es la persona encargada de supervisar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Compradora. El Coordinador de tiempo parcial no debe tener costo adicional para la Entidad Compradora y su horario de supervisión debe establecerlo el Proveedor en conjunto con la Entidad Compradora. Perfil 6. Jardinero: Es la persona encargada de ejecutar actividades de servicio de jardinería básico como: Mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines (Anexo 1.D) que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso.

- Perfil 7. Operario de mantenimiento capacitado en alturas - nivel básico: Es la persona encargada de ejecutar actividades de aseo (Anexo 1A) que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo en lugares de difícil acceso y las de mantenimiento básico locativo establecido en el Anexo 1C

- Perfil 8. Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas - nivel básico: Es la persona encargada de ejecutar actividades de aseo (Anexo 1A) que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo en lugares de difícil acceso y las de mantenimiento básico locativo establecido en el Anexo 1C.

- Perfil 9. Jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico: Es la persona encargada de ejecutar actividades de servicio de jardinería básico como: mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines (Anexo 1.D) que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso.

- Perfil 10. Coordinador trabajo en alturas - nivel básico: De acuerdo a la definición de la Resolución 1409 de 2012, del Ministerio de Trabajo, el coordinador de trabajo en alturas es el encargado de identificar peligros en el sitio en donde se realiza la actividad, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Si en el análisis de riesgo que realice el coordinador de trabajo en alturas denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) de la empresa, se identifican condiciones peligrosas que puedan afectar al trabajador en el momento de una caída, tales como áreas con obstáculos, bordes peligrosos, elementos salientes, puntiagudos, sistemas energizados, máquinas en movimiento, entre otros, incluso en alturas inferiores a las establecidas en este Reglamento, se deberán establecer medidas de prevención o protección contra caídas que protejan al trabajador.

La Resolución 1409 de 2012 en su Artículo 3o, establece: “Obligaciones del empleador: Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe:

- Incluir en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas de conformidad con la presente resolución, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel Individual por empresa o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra.

- Disponer de un Coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel

requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse”.

De acuerdo con la definición de la Resolución 1409 de 2012, del Ministerio de Trabajo, el Coordinador de trabajo en alturas es el encargado de identificar los peligros en el sitio en donde se realiza la actividad, relacionados con el medio ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

Si en el análisis de riesgo que realice el Coordinador de trabajo en alturas denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, se identifican condiciones peligrosas que puedan afectar al trabajador en el momento de una caída, tales como áreas con obstáculos, bordes peligrosos, elementos salientes, puntiagudos, sistemas energizados, maquinas en movimiento, entre otros, incluso en alturas inferiores a las establecidas en este Reglamento, se deberán establecer medidas de prevención o protección contra caídas que protejan al trabajador.

2. Supervisión

La Supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la Entidad Compradora sobre las obligaciones a cargo del Proveedor. El alcance, funciones y grado de responsabilidad de los Supervisores, se encuentran contenidos en la Circular 3-2014-00027 en la que se comunica la Resolución No. 202 de 2014-Manual de Supervisión, en donde toda actividad o decisión debe ser consecuente con sus objetivos principales:

- Absolver: Resolver las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.
- Colaborar: Tanto el Proveedor como la Entidad Compradora conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos cuya labor en conjunto permite resolver dificultades de tipo técnico y/o administrativo.
- Controlar: Realizar labores de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación.
- Exigir: En la medida en que la Supervisión, encuentre que en el desarrollo y ejecución de la orden de compra el Proveedor no está cumpliendo con las obligaciones pactadas en el AMP II, deberá exigir su cumplimiento; caso contrario, deberá reportar estos posibles incumplimientos enviando a Colombia Compra Eficiente la siguiente información:
 - (i) La evidencia expresa y detallada de los hechos que soportan el posible incumplimiento
 - (ii) El formato Word y Excel para reportar posibles incumplimientos en las órdenes de compra debidamente diligenciado; este formato se puede descargar de la plataforma de Colombia Compra Eficiente; se deberá incluir como anexos, todos los soportes de la información que se consigne en el formato. La información completa debe reportarse a través del siguiente enlace; <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>; una vez Colombia Compra Eficiente reciba la información analizará el posible incumplimiento en la orden de compra para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.
- Prevenir: Establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar sino a corregir los problemas presentados impidiendo con ello el incumplimiento de las obligaciones adquiridas.
- Solicitar: El Supervisor debe solicitar oportunamente al Contratista que subsane de manera inmediata las fallas que afectan la ejecución de la orden de compra; también es importante que

solicite oportunamente cualquier incumplimiento, o la emisión oportuna de cualquier solicitud viable de modificación o adición.

- Verificar: El Supervisor no solo debe verificar el buen desarrollo y ejecución de la orden de compra, sino que también debe velar por el cuidado de los bienes, equipo y maquinaria puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora, así como velar porque los insumos suministrados estén acordes a lo cotizado y sean de buena calidad.

Nota 2:

Los Supervisores de las órdenes de compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, deberán remitirse al Acuerdo Marco de Precios II, Cláusula 11: Obligaciones del Proveedor y Cláusula 12: Obligaciones de las Entidades Compradoras, con el fin de cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las órdenes de compra.

3. Modificaciones, aclaraciones, cancelaciones o liquidaciones de la orden de compra

Para las modificaciones, adiciones o terminación de una orden de Compra, la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales.

Las Regionales podrán modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la misma; para tal efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, la Regional deberá llegar a un acuerdo con el Proveedor y realizar los pasos establecidos, y seguir las instrucciones de la página 41 de la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería II a través del Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Los tipos de modificación que se pueden realizar son:

Operarios de Aseo y Cafetería:

- a. Adición o disminución en tiempo de los operarios.
- b. Adición o disminución en número de Operarios

Bienes de Aseo y Cafetería:

- a. Adición o disminución en las cantidades a suministrar

4. Política de Austeridad

En atención a la Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016 - Plan de Austeridad, en donde se establecen parámetros para la reducción en los gastos generales de las Entidades Públicas haciendo uso de los acuerdos marco diseñados por Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del AMP II, se solicita a las Regionales tomar en consideración las siguientes disposiciones:

- Para solicitar la cotización de personal para la nueva orden de compra, deberán tener en cuenta los Perfiles del 1 al 10.

- Se autoriza la contratación de un Coordinador de tiempo completo solo en los Despachos de Regionales y/o Centros de Formación en donde la contratación de Operarios en sus diferentes

modalidades sea igual o superior a 30.

- Si los Operarios a contratar en sus diferentes modalidades, están por debajo de 30 Operarios, el Despacho de Regional y/o Centro de Formación deberá contar con un Coordinador de tiempo parcial, el cual no tendrá costo adicional para el SENA.

- Al momento de solicitar el Coordinador Parcial para el Despacho de la Regional y/o Centro de Formación, deberá quedar establecido por medio de un acta el cronograma de supervisión y deberá realizar por lo menos una (1) visita semanal a cada una de las instalaciones del SENA.

- Para los trabajos en alturas en las diferentes Regionales y/o Centros de Formación, deberán tener en cuenta que el AMP II sólo ofrece Operarios de mantenimiento y Auxiliares en esta modalidad en nivel básico.

- Si la Regional requiere la contratación de Operarios de mantenimiento y/o Auxiliares capacitados para trabajos en alturas - nivel básico, deberá incluir en la cotización un Coordinador de trabajo en altura-nivel básico quien a su vez asumirá las funciones del Coordinador de tiempo completo.

- NO se autoriza la contratación de servicios especiales de: jardinería y/o fumigación; los recursos para el servicio especial de trabajos en alturas - nivel avanzado; deberán ser solicitados a la Coordinación del Grupo de Construcciones de la Dirección General.

- Las Regionales deberán abstenerse de adquirir mediante la orden de compra de aseo y cafetería, insumos que no son de primera necesidad para la prestación del servicio (Ej.: crema de café, aguas de infusión, azúcar baja en calorías, gel antibacterial, etc).

Así mismo, las Regionales y los Centros de Formación deberán unificar criterios para la adquisición de los artículos del catálogo de CCE; esto quiere decir que se deberá pedir una misma referencia de artículo para toda la Regional; no se trata de pedir mensualmente todos los artículos contemplados en el catálogo.

La Dirección General, ha seleccionado una lista de artículos tanto de aseo como de cafetería sobre los cuales deberán basar las nuevas cotizaciones; en caso de que una Regional requiera un artículo no incluido en este listado, deberá elevar la solicitud con su respectiva justificación de inclusión ante la Dirección Administrativa y Financiera. Ver Anexo No. 1 de la presente Circular.

Los elementos, equipos y maquinaria en arriendo, deberán cotizarse según la necesidad de cada Regional, para lo cual no existe restricción alguna.

5. Presupuesto asignado

El presupuesto asignado a cada Regional para la nueva Orden de Compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, se presenta en el Anexo No. 2- Apalancamiento diciembre de 2018 y en el Anexo No. 3-Vigencias Futuras 2019, que hacen parte integral de la presente Circular.

Es importante anotar que las Regionales deberán ajustarse al presupuesto asignado y éste último no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia y tampoco será sujeto de traslados presupuestales entre rubros.

Cualquier traslado, modificación y/o adición, se manejará con vigencias ordinarias durante el 2019.

La Dirección General, actualmente se encuentra tramitando ante el Ministerio de Hacienda la aprobación de la solicitud de Vigencias Futuras que van a amparar la contratación de la vigencia 2019 para el período comprendido entre enero y noviembre; aprobación que será notificada a las Regionales y Centros de Formación, una vez este Ministerio se pronuncie al respecto.

6. Formalización del Proceso ante la Dirección General

Una vez colgada la orden de compra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, las Regionales contarán con tres (3) días hábiles para suministrar al Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General, los siguientes documentos:

- a) Archivo completo en Excel de la cotización ganadora
- b) Registro Presupuestal
- c) Orden de Compra
- d) Copia del soporte de notificación al Grupo de Gestión Contractual respecto del Repositorio de Datos de la Contratación - Black Box

Cualquier inquietud adicional será atendida en el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General por Sonia del Carmen Oviedo Urbano, sonia.oviedo@sena.edu.co IP 12349 y Felipe Sanin Echeverry, fsanin@sena.edu.co IP 13005, o podrán elevar sus consultas al correo aseoycafeteria@sena.edu.co.

La presente circular rige a partir de la fecha; los lineamientos y el respectivo cronograma, son de obligatorio cumplimiento a fin de garantizar la eficiente y oportuna contratación para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Atentamente,

WILSON JAVIER ROJAS MORENO

Director Administrativo y Financiero

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0177_2018.pdf>

ANEXO 1.

LISTA DE INSUMOS DE CONSUMO (GRUPO A. INSUMOS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE ASEO Y CAFETERIA II) AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO.

ITEM AMP II	Bien	Especificación	Presentación	Observación
1	Jabón para loza 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 3 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
2	Jabón para loza 2	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	
3	Jabón para loza 3	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	
4	Jabón en barra	- Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	DISPONIBLE
5	Jabón abrasivo	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5%	En polvo, en tarro de mínimo 500 gr	DISPONIBLE
8	Jabón de dispensador para manos 1	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5 y 8 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml.	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 3 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
9	Jabón de dispensador para manos 2	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5 y 8 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	
10	Jabón de dispensador para manos 3	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5 y 8 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	
12	Limpiador multiusos 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 3 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
13	Limpiador multiusos 2	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	
14	Limpiador multiusos 3	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	
15	Líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
16	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	DISPONIBLE
17	Detergente multiusos líquido	- Con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
18	Desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 3 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
19	Desinfectante para uso general 2	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	
20	Desinfectante para uso general 3	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	
21	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario	- Con agentes bactericidas, fungicidas, tuberculocidas, esporicidas y virucidas. - Sin fragancia	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
22	Pastilla desinfectante para sanitario	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.	Unidad con peso mínimo de 45 gr	DISPONIBLE
23	Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. - Disponible mínimo en dos (2) fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 3 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO
24	Líquido para limpiar vidrios 2	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. - Disponible mínimo en dos (2) fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	

			MARCO DE PRECIOS II	
25	Líquido para limpiar vidrios 3	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc	
26	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 3 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
27	Blanqueador o hipoclorito 2	- Solución con una concentración mínima del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	
28	Blanqueador o hipoclorito 3	- Granulado con una concentración mínima del 90%	Granulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g	
29	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturizado con una concentración mínima de 95% - Desnaturizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
30	Alcohol industrial 2	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturizado con una concentración mínima de 95% - Desnaturizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 750 cc	
31	Creolina 1	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
32	Creolina 2	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	
33	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
34	Líquido para limpiar equipos de oficina 2	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	
35	Champú para alfombras y tapizados 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
36	Champú para alfombras y tapizados 2	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente espumante para la generación de espuma seca	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con pistola	
37	Desodorizador de alfombras y tapizados	- Con agente con efecto neutralizador de la molécula de olor.	Póvulo, en recipiente plástico con un peso de mínimo 400 gr	DISPONIBLE
38	Lustrador de muebles	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - Con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	DISPONIBLE
39	Líquido cubre rasguños para madera	- Con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	DISPONIBLE
40	Crema para cuero	- Con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta	Crema, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	DISPONIBLE
41	Cera Polimérica	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
42	Cera emulsionada Neutra	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
43	Cera emulsionada roja	- Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
44	Cera emulsionada amarilla	- Emulsionada - Amarilla - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
45	Cera solvente	- Solvente - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.000 cc	DISPONIBLE
46	Sellante para pisos	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
47	Mantenedor de pisos	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 8%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
48	Removedor de cera	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 20% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
49	Abrillantador para piso laminado	- Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
50	Varsol ecológico	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
51	Varsol ecológico	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	

52	Desmanchador multiusos	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo.	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 gr	DISPONIBLE
53	Brillametal en crema	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales	En crema de mínimo 70 gr	DISPONIBLE
54	Brillametal líquido	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 250 ml	DISPONIBLE
56	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	DISPONIBLE
57	Ambientador 2	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Libre de CFC	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	DISPONIBLE
58	Insecticida 1	- Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	DISPONIBLE
59	Insecticida 2	- Para eliminar insectos voladoras - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	DISPONIBLE
60	Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	UNIFICAR CRITERIOS DE CUAL DE ESTOS 5 PRODUCTOS SE AJUSTA MAS TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
61	Limpiones 2	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	
62	Limpiones 3	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad	
63	Limpiones 4	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	
64	Limpiones 5	- En tela tipo galleta fileteada - Color blanco o beige sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	
65	Beyetilla 1	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	DISPONIBLE
66	Beyetilla 2	- En tela fileteada - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	DISPONIBLE
67	Paño absorbente multiusos 1	- Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	DISPONIBLE
68	Paño absorbente multiusos 2	- Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 18 cm de largo por 20 cm de ancho	Unidad	DISPONIBLE
69	Estopa	- Hecha 100% de hilos de algodón blanco peinado. - Suave al tacto, para lustrar	Bolsa de mínimo 400 gr.	DISPONIBLE
70	Esporjilla 1	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	DISPONIBLE
71	Esporjilla 2	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	DISPONIBLE
72	Esporjilla 3	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	DISPONIBLE
73	Esporjilla 4	- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	Unidad	DISPONIBLE
74	Esporjilla 5	- Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - Cerdas suaves elaboradas con fibra de acero inoxidable de 0,3 y 0,4 mm.	Unidad	DISPONIBLE
75	Escoba 1	- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Cerdas suaves elaboradas con fibra de acero inoxidable de 0,3 y 0,4 mm.	Unidad	UNIFICAR CRITERIOS ENTRE CERDAS SUAVES Y CERDAS DURAS, LA CUAL SE AJUSTA MAS TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
76	Escoba 2	- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Cerdas duras elaboradas con fibra de acero inoxidable de 0,3 y 0,4 mm.	Unidad	
77	Escoba 3	- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Cerdas duras elaboradas con fibra de acero inoxidable de 0,3 y 0,4 mm.	Unidad	

78	Escoba 4	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	UNIFICAR CRITERIOS ENTRE CERDAS SUAVES Y CERDAS DURAS, LA CUAL SE AJUSTA MAS TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
79	Repuestos para escoba 1	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	
80	Repuestos para escoba 2	- Cerdas duras elaboradas con PET, poliamidas, calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto	Unidad	
81	Repuestos para escoba 3	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	
82	Repuestos para escoba 4	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	
83	Cepillos 1	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5 cm de ancho por 6 cm de alto	Unidad	DISPONIBLE
84	Cepillos 2	- Para pesos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto	Unidad	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
85	Cepillos 3	- Para pesos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto	Unidad	
86	Trapero 1	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Encabado con mango de madera con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	UNIFICAR CRITERIOS ENTRE EL TIPO DE TRAPERO EL CUAL SE AJUSTA MAS TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
87	Trapero 2	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca	Unidad	
88	Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca	Unidad	
89	Trapero 4	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Mango metálico tipo gancho con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	
90	Mecha para trapero 1	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Peso mínimo de 250 gr	Unidad	UNIFICAR CRITERIOS ENTRE EL TIPO DE MECHA SEGÚN EL TRAPERO QUE SE ESCOGIO ANTERIORMENTE
91	Mecha para trapero 2	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Peso mínimo de 350 gr	Unidad	
92	Mecha para trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Peso mínimo de 450 gr	Unidad	
93	Cepillo para sanitario (charrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	DISPONIBLE
94	Pads 1	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	DISPONIBLE
95	Pads 2	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	DISPONIBLE
96	Pads 3	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	DISPONIBLE
97	Pads 4	- Para remoción - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Café o negro	Unidad	DISPONIBLE
98	Boneth 1	- Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad	DISPONIBLE
99	Boneth 2	- Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad	DISPONIBLE
100	Boleas plástica 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE

101	Bolsas plástica 2	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
102	Bolsas plástica 3	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
103	Bolsas plástica 4	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
104	Bolsas plástica 5	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color azul - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
105	Bolsas plástica 6	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color gris - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
106	Bolsas plástica 7	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
107	Bolsas plástica 8	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
108	Bolsas plástica 9	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
109	Bolsas plástica 10	<ul style="list-style-type: none"> - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
110	Bolsas plástica 11	<ul style="list-style-type: none"> - De color azul - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
111	Bolsas plástica 12	<ul style="list-style-type: none"> - De color gris - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
112	Bolsas plástica 13	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
113	Bolsas plástica 14	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
114	Bolsas plástica 15	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
115	Bolsas plástica 16	<ul style="list-style-type: none"> - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
116	Bolsas plástica 17	<ul style="list-style-type: none"> - De color azul - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
117	Bolsas plástica 18	<ul style="list-style-type: none"> - De color gris - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
118	Bolsas plástica 19	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
119	Bolsas plástica 20	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
120	Bolsas plástica 21	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE

121	Bolsas plástica 22	- Elaborados en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
122	Bolsas plástica 23	- Elaborados en polietileno de baja densidad - De color azul - Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
123	Bolsas plástica 24	- Elaborados en polietileno de baja densidad - De color gris - Calibre de mínimo 2,5 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	DISPONIBLE
124	Guantes 1	- Tipo botanástico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9	Par	ESTOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN COMO DOTACIÓN, EL SENA DEBE ASUMIR SOLO LOS QUE SERAN ENTREGADOS A LOS TRABAJADORES OFICIALES EN EL CASO QUE LA REGIONAL CUENTE CON ESTE PERFIL EN SUS OPERARIOS.
125	Guantes 2	- Tipo botanástico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9	Par	
126	Guantes 3	- Tipo botanástico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9	Par	
127	Guantes 4	- Tipo botanástico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9	Par	
128	Guantes 5	- Tipo botanástico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9	Par	
129	Guantes 6	- Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS-XXL	Caja de mínimo 100 unidades	
130	Guantes 7	- Elaborados en carneza - Tallas 7 a 9	Par	
131	Guantes 8	- Tipo mosquetero - Calibre mínimo de 40 - Tallas 7 a 9 - Color negro	Par	
132	Guantes 9	- Elaborados en hilaza - Tallas 7 a 9	Par	
133	Tapabocas 1	- Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades	
134	Tapabocas 2	- Elaborado en tela no tejida de polipropileno y poliester - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Unidad	
135	Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 32 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	DISPONIBLE
136	Papel higiénico 2	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
137	Papel higiénico 3	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	
138	Papel higiénico 4	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color natural - Sin fragancia	Rollo	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
139	Papel higiénico 5	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Rollo	
143	Toallas para manos 3	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Rollo	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
144	Toallas para manos 4	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural	Rollo	
145	Toallas para manos 5	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Hoja sencilla con un tamaño mínimo de 15 cm de ancho - Hoja color natural	Rollo	DISPONIBLE
146	Toallas para manos 6	- Toallas interdoblaadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho	Unidad	DISPONIBLE
149	Vasos 2	- Elaborado en cartón 100% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 25 unidades	DISPONIBLE

152	Mezcladores	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborados en plástico - Calibre mínimo de 2 - Longitud mínima de 11 cm - Color rojo, café o blanco 	Paquete de mínimo 1000	DISPONIBLE
161	Servilleta papel	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo cafetería - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho 	Paquete de mínimo 100 unidades	DISPONIBLE
162	Filtro para greca 1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra 	Unidad	DISPONIBLE
163	Filtro para greca 2	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra 	Unidad	DISPONIBLE
164	Filtro para greca 3	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras 	Unidad	DISPONIBLE
168	Termo para café 1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro 	Unidad	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
169	Termo para café 2	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en acero inoxidable - Con válvula dispensadora - Capacidad mínima de 1.9 litros 	Unidad	
171	Café 1	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo medio - Empacada en bolsa de polipropileno atuminizada resistente a la humedad y al oxígeno 	Libra	DISPONIBLE
177	Azúcar 1	<ul style="list-style-type: none"> - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	DISPONIBLE
178	Azúcar 2	<ul style="list-style-type: none"> - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Libra	DISPONIBLE
179	Azúcar 3	<ul style="list-style-type: none"> - Morena - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de mínimo 5 gr	DISPONIBLE
180	Azúcar 4	<ul style="list-style-type: none"> - Morena - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Libra	DISPONIBLE
186	Aromática	<ul style="list-style-type: none"> - Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales 	Cajas de mínimo 20 en sobres.	DISPONIBLE
194	Agua potable 4	<ul style="list-style-type: none"> - Agua potable potable purificada 	Botellón de mínimo 20 litros	DISPONIBLE
195	válvula dispensadora para botellón de agua	<ul style="list-style-type: none"> - Válvula en material plástico con boquilla ajustable a los diferentes tipos de botellones 	Unidad	DISPONIBLE
197	Cepillo para paredes y techos	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 120 cm 	Unidad	DISPONIBLE
198	Brillador 1	<ul style="list-style-type: none"> - Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico 	Unidad	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
199	Brillador 2	<ul style="list-style-type: none"> - Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico 	Unidad	
200	Repuestos brillador 1	<ul style="list-style-type: none"> - Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16 cm de ancho 	Unidad	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
201	Repuestos brillador 2	<ul style="list-style-type: none"> - Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho 	Unidad	
202	Destapador para sanitario (chupa)	<ul style="list-style-type: none"> - tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera 	Unidad	DISPONIBLE
203	Plumero o limpia polvo	<ul style="list-style-type: none"> - Fibras sintéticas - Mango de plástico - Largo total mínimo de 65 cm - Electroestático 	Unidad	DISPONIBLE
204	Rastrillo 1	<ul style="list-style-type: none"> - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm 	Unidad	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO
205	Rastrillo 2	<ul style="list-style-type: none"> - Barra dentada metálica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm 	Unidad	

206	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	DISPONIBLE
206	Atomizadores	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	DISPONIBLE
209	Baldes (Compra)	- Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames	Unidad	DISPONIBLE
211	Vasos (Compra) 1	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 9 oz	Unidad	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
212	Vasos (Compra) 2	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz	Unidad	
223	Juego de cubiertos (Compra)	- Elaborados en acero inoxidable - Incluye cuchillo (longitud mínima de 20 cm), tenedor (longitud mínima de 17 cm), cuchara (longitud mínima de 17 cm), cuchara pequeña para postre (longitud mínima de 12 cm) y tenedor pequeño (longitud mínima de 12 cm) - Plato y plato de porcelana blanca para café.	Juego de 6 puestos	DISPONIBLE
224	Terno para café (Compra)	- Sin diseño - Plato de mínimo 12 cm de diámetro y pocillo de mínimo 150 cc - No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para	Juego	DISPONIBLE
225	Vajilla (Compra) 1	- Elaborados en porcelana - Sin diseño - Compuesta de 8 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm)	Juego	UNIFICAR CRITERIOS PARA SELECCIONAR UNO DE ESTOS 2 PRODUCTOS, EL CUAL SE AJUSTE MAS, TANTO A LA NECESIDAD, COMO AL PRESUPUESTO DE LA REGIONAL TENIENDO EN CUENTA EL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS II
226	Vajilla (Compra) 2	- Elaborados en porcelana - Sin diseño - Compuesta de 4 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm)	Juego	
229	Jarra (Compra)	- Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	DISPONIBLE

ANEXO 2.

PRESUPUESTO APALANCAMIENTO - DICIEMBRE 2018.

1	ANTIOQUIA	A-2-0-4-5-8	\$ 74.070.558,93	C-3603-1300-1-0-2040423	\$192.502.490,63
		C-3803-1300-1-0-2040514	\$ 185.087.256,37	C-3603-1300-10-0-2040423	\$1.803.273,99
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 36.480.177,30		
2	ATLANTICO	A-2-0-4-5-8	\$ 40.399.756,93	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 83.817.745,48
		C-3803-1300-1-0-2040514	\$ 100.950.772,84	C-3603-1300-10-0-2040423	\$785.165,74
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 19.897.113,20		
3	BOLIVAR	A-2-0-4-5-8	\$ 13.628.500,04	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 15.826.767,73
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 34.054.848,75	C-3603-1300-10-0-2040423	\$148.257,81
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 6.712.114,84		
4	BOYACA	A-2-0-4-5-8	\$ 11.983.272,84	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 13.219.048,80
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 29.943.780,70	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 123.829,91
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 5.901.830,96		
5	CALDAS	A-2-0-4-5-8	\$ 8.525.118,60	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 12.176.707,14
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 21.302.536,86	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 114.065,74
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 4.198.670,06		

6	CAQUETA	A-2-0-4-5-8	\$ 5.558.143,18	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 6.531.995,27
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 13.888.668,96	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 61.188,70
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 2.737.417,56		
7	CASANARE	A-2-0-4-5-8	\$ 2.947.793,46	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 3.300.550,37
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 7.365.936,09	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 30.918,02
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 1.451.805,27		
8	CAUCA	A-2-0-4-5-8	\$ 11.625.337,91	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 23.967.187,93
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 29.049.354,15	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 224.513,49
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 5.725.545,94		
9	CESAR	A-2-0-4-5-8	\$ 15.979.313,93	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 60.365.040,58
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 39.929.054,35	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 565.471,68
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 7.869.904,23		
10	CORDOBA	A-2-0-4-5-8	\$ 8.124.252,24	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 12.175.257,40
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 20.300.853,40	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 114.052,18
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 4.001.241,07		
11	CUNDINAMARCA	A-2-0-4-5-8	\$ 27.476.880,49	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 33.365.369,07
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 68.659.133,90	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 312.551,29
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 13.532.522,05		
12	DIRECCION GENERAL TERRITORIOS NACIONALES Y	A-2-0-4-5-8	\$ 62.596.481,05	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 54.983.311,88
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 156.415.870,25	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 1.021.861,25
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 30.829.127,79	A-2-0-4-4-17	\$ 43.756.071,74
				A-2-0-4-4-18	\$ 10.348.000,35
13	DISTRITO CAPITAL	A-2-0-4-5-8	\$ 60.897.955,04	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 90.126.726,90
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 152.171.599,34	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 844.265,35
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 29.992.593,94		
14	GUAJIRA	A-2-0-4-5-8	\$ 11.670.741,81	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 14.196.417,15
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 29.162.809,24	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 132.985,45

		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 5.747.907,62		
15	GUAVIARE	A-2-0-4-5-8	\$ 3.899.151,04	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 7.794.142,46
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 9.743.185,12	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 73.011,91
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 1.920.354,36		
16	HUILA	A-2-0-4-5-8	\$ 19.438.846,07	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 46.557.511,21
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 48.573.721,29	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 436.129,16
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 9.573.743,75		
17	MAGDALENA	A-2-0-4-5-8	\$ 16.370.908,96	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 25.027.779,90
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 40.907.570,65	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 234.448,63
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 8.062.767,04		
18	META	A-2-0-4-5-8	\$ 8.702.285,98	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 27.127.795,47
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 21.745.242,10	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 254.120,60
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 34.285.926,02		
19	NARIÑO	A-2-0-4-5-8	\$ 7.064.040,66	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 24.710.487,25
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 17.651.600,35	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 231.476,38
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 3.479.080,75		
20	NORTE DE SANTANDER	A-2-0-4-5-8	\$ 6.789.917,48	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 22.501.487,10
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 16.966.622,30	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 210.783,49
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 3.344.073,50		
21	PUTUMAYO	A-2-0-4-5-8	\$ 6.239.376,67	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 13.873.275,64
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 15.590.932,84	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 129.958,41
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 3.072.928,98		
22	QUINDIO	A-2-0-4-5-8	\$ 10.120.674,26	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 21.436.629,80
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 25.289.505,83	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 200.808,40
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 4.984.490,42		

23	RISARALDA	A-2-0-4-5-8	\$ 13.008.512,60	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 21.228.174,97
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 32.505.626,26	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 198.855,69
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 6.406.767,45		
24	SANTANDER	A-2-0-4-5-8	\$ 33.178.736,76	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 132.270.994,85
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 82.906.912,61	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 1.239.053,29
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 16.340.719,13		
25	SUCRE	A-2-0-4-5-8	\$ 6.503.132,14	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 8.228.177,19
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 16.250.004,09	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 77.077,75
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 3.202.830,07		
26	TOLIMA	A-2-0-4-5-8	\$ 15.685.305,96	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 32.226.878,73
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 39.194.388,27	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 301.886,44
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 7.725.103,61		
27	VALLE	A-2-0-4-5-8	\$ 37.206.149,77	C-3603-1300-1-0-2040423	\$ 45.902.139,58
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$ 92.970.598,31	C-3603-1300-10-0-2040423	\$ 429.989,94
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$ 18.324.243,26		

ANEXO 3.

VIGENCIAS FUTURAS 2019.

1	ANTIOQUIA			C-3603-1300-1-0-2040423	\$1.258.019.019,89
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$3.486.273.856,70	C-3603-1300-10-0-2040423	\$77.524.453,65
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$160.872.870,81		
2	ATLANTICO			C-3603-1300-1-0-2040423	\$779.836.417,55
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$2.708.737.651,65	C-3603-1300-10-0-2040423	\$48.056.818,90
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$124.993.738,36		
3	BOLIVAR			C-3603-1300-1-0-2040423	\$127.858.739,67
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$716.869.234,56	C-3603-1300-10-0-2040423	\$7.879.196,40

		C-3603-1300-10-0-2040514	\$33.080.599,51		
4	BOYACA			C-3603-1300-1-0-2040423	\$86.387.530,64
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$564.015.870,92	C-3603-1300-10-0-2040423	\$5.323.565,07
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$26.026.312,35		
5	CALDAS			C-3603-1300-1-0-2040423	\$79.575.745,38
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$401.251.165,49	C-3603-1300-10-0-2040423	\$4.903.794,05
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$18.515.592,74		
6	CAQUETA			C-3603-1300-1-0-2040423	\$42.687.106,35
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$261.604.739,53	C-3603-1300-10-0-2040423	\$2.630.560,07
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$12.071.657,93		
7	CASANARE			C-3603-1300-1-0-2040423	\$21.569.358,00
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$138.743.590,01	C-3603-1300-10-0-2040423	\$1.329.195,08
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$6.402.273,78		
8	CAUCA			C-3603-1300-1-0-2040423	\$181.057.030,37
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$639.243.484,98	C-3603-1300-10-0-2040423	\$11.157.500,12
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$29.497.663,00		
9	CESAR			C-3603-1300-1-0-2040423	\$455.564.218,59
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$959.652.219,81	C-3603-1300-10-0-2040423	\$28.073.794,27
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$44.282.811,37		
10	CORDOBA			C-3603-1300-1-0-2040423	\$79.566.271,20
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$397.712.891,55	C-3603-1300-10-0-2040423	\$4.903.210,21
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$18.352.320,34		
11	CUNDINAMARCA			C-3603-1300-1-0-2040423	\$242.474.888,35
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$1.399.333.054,31	C-3603-1300-10-0-2040423	\$14.942.328,33
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$64.571.727,56		

12	DIRECCION GENERAL TERRITORIOS NACIONALES	Y	A-2-0-4-5-8	\$1.047.966.355,00	C-3603-1300-1-0-2040423	\$453.601.810,70
			C-3603-1300-1-0-2040514	\$1.777.639.263,23	C-3603-1300-10-0-2040423	\$35.726.579,27
			C-3603-1300-10-0-2040514	\$130.386.569,23	A-2-0-4-4-17	\$76.097.083,00
					A-2-0-4-4-18	\$50.050.000,00
13	DISTRITO CAPITAL				C-3603-1300-1-0-2040423	\$588.985.297,13
			C-3603-1300-1-0-2040514	\$2.885.534.290,15	C-3603-1300-10-0-2040423	\$36.295.765,52
			C-3603-1300-10-0-2040514	\$133.151.956,55		
14	GUAJIRA				C-3603-1300-1-0-2040423	\$118.391.322,93
			C-3603-1300-1-0-2040514	\$724.957.611,89	C-3603-1300-10-0-2040423	\$7.295.774,14
			C-3603-1300-10-0-2040514	\$33.452.911,91		
15	GUAVIARE				C-3603-1300-1-0-2040423	\$75.364.897,48
			C-3603-1300-1-0-2040514	\$367.670.055,97	C-3603-1300-10-0-2040423	\$4.644.303,79
			C-3603-1300-10-0-2040514	\$16.966.004,35		
16	HUILA				C-3603-1300-1-0-2040423	\$304.257.022,51
			C-3603-1300-1-0-2040514	\$1.002.129.329,41	C-3603-1300-10-0-2040423	\$18.749.604,79
			C-3603-1300-10-0-2040514	\$46.242.902,53		
17	MAGDALENA				C-3603-1300-1-0-2040423	\$173.510.978,78
			C-3603-1300-1-0-2040514	\$961.623.043,11	C-3603-1300-10-0-2040423	\$10.692.480,50
			C-3603-1300-10-0-2040514	\$44.373.754,31		
18	META				C-3603-1300-1-0-2040423	\$177.282.291,54
			C-3603-1300-1-0-2040514	\$422.047.384,30	C-3603-1300-10-0-2040423	\$10.924.884,74
			C-3603-1300-10-0-2040514	\$19.475.226,88		
19	NARIÑO				C-3603-1300-1-0-2040423	\$186.151.960,95
			C-3603-1300-1-0-2040514	\$415.529.362,11	C-3603-1300-10-0-2040423	\$11.471.471,29
			C-3603-1300-10-0-2040514	\$19.174.455,06		

20	NORTE SANTANDER			C-3603-1300-1-0-2040423	\$118.694.563,41
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$373.530.329,22	C-3603-1300-10-0-2040423	\$7.314.461,10
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$17.236.424,58		
21	PUTUMAYO			C-3603-1300-1-0-2040423	\$90.662.954,89
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$293.668.308,90	C-3603-1300-10-0-2040423	\$5.587.034,80
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$13.551.219,97		
22	QUINDIO			C-3603-1300-1-0-2040423	\$140.090.073,25
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$476.349.073,07	C-3603-1300-10-0-2040423	\$8.632.942,92
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$21.980.959,05		
23	RISARALDA			C-3603-1300-1-0-2040423	\$163.157.363,75
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$657.533.300,92	C-3603-1300-10-0-2040423	\$10.054.446,94
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$30.341.641,00		
24	SANTANDER			C-3603-1300-1-0-2040423	\$864.401.425,47
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$1.561.621.300,36	C-3603-1300-10-0-2040423	\$53.268.072,41
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$72.060.461,12		
25	SUCRE			C-3603-1300-1-0-2040423	\$57.010.985,20
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$384.983.799,45	C-3603-1300-10-0-2040423	\$3.513.256,07
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$17.764.940,90		
26	TOLIMA			C-3603-1300-1-0-2040423	\$210.605.204,40
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$775.631.688,89	C-3603-1300-10-0-2040423	\$12.978.383,59
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$35.791.249,23		
27	VALLE			C-3603-1300-1-0-2040423	\$303.213.312,60
		C-3603-1300-1-0-2040514	\$1.950.556.903,52	C-3603-1300-10-0-2040423	\$18.685.286,97
		C-3603-1300-10-0-2040514	\$90.007.756,60		

□

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

